



DELLO QVARTO, QVARE V-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Decreto 3

En la Villa de Sumilla a veinte y tres dias del mes de Febrero, año  
de mil ochocientos diez y siete. Los señores Concejo, Justicia, y Re-  
gimiento de ella, estando juntos en sus Salas Capitulares, con asis-  
tencia del Sr. Sindico Gual. y Personero: Dixerón: Que para evitar  
los perjuicios q. pueden seguirse a este Ayuntamiento si se de-  
moraren los Reparacion<sup>tos</sup> y la cobranza de toda clase de Con-  
tribuciones, y tambien de los Salarios assignados a los facult-  
tativos Medicos y Cirujanos: Debian de acordar y acordaron  
se haga saber a los Reparadores q. se hallan nombrados  
procedan sin salir del pueblo a la practica de dho. requir-  
tamiento, para que puedan ser aprobados, y soliciten  
su aprobacion, con que sean conminados con apremios,  
haciendoles responsables a dha. dilacion, y a sus resultados: Asi  
lo decretaron, y firmaron sus mds. de q. dany fe-

Por qual tomar  
Corona Agustín Tarraga Magrín  
Tarraga  
Jesús de Encina Ponsas  
Estevan Mellan Antenor  
Pedro Bernal Tuan Corona  
Derey Ortega

En Sumilla y Febrero veinte y quatro año referido

non

